



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

REP. N° 1.374 - 2.014

REPERTORIO  
CONSERVADOR SAN MIGUEL

24 JUN 191.

Nº 12.972

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Suplente de don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparece: doña MARGARITA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, y en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponeedores de sus bienes, quien acredita su



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:**

**ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**

**LIMITADA** La sociedad “**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**

**LIMITADA**”, se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima la que consta en escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.

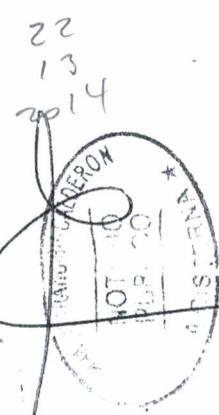
**SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E**

**INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace por escritura pública de división de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula primera. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas veintidós vuelta número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.

**TERCERO:** Por escritura pública de división, individualizada en la cláusula primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** otorgada con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de

109  
60  
1993

19  
10  
2014



2

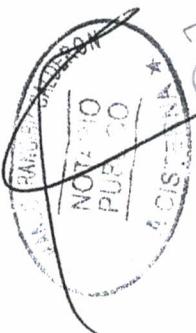
DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO  
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA  
A INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

ejc



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos diecisésis guión tres, representada, por doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. La escritura pública de división singularizada precedentemente fue ratificada por escritura pública de fecha treinta de abril de dos mil catorce, Repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres / dos mil catorce, otorgada ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, la cual se inscribió a fojas ciento ochenta y seis número ciento veinticuatro en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y se publicó en el Diario Oficial de fecha siete de junio del mismo año. **CUARTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, avalado por ésta en valor total de **seis mil ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecisésis pesos**, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se encuentra el siguiente: **A) Lote o Sitio veintiocho guión A, de la Manzana C, ubicado en calle Huasco número siete mil ochocientos sesenta y ocho, Población Malaquías Concha, comuna de La Granja, de una superficie de mil veinte coma ochenta y cuatro metros**

196  
124  
2014



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

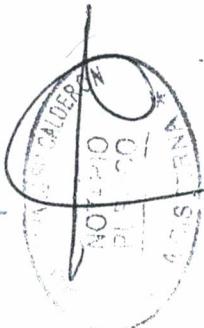
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

cuadrados, correspondiente al Polígono A-B-D-E-A descrito en el Plano de Fusión Número ocho mil cuatrocientos cincuenta del año dos mil nueve , resultante de la fusión de las siguientes propiedades: **A.Uno**) Sitio número veintiocho de la manzana C, que forma parte del inmueble ubicado en la comuna de La Granja y que deslinda: Norte, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros, sitio veintinueve; Sur, en cincuenta metros noventa y seis centímetros, sitio veintisiete; Oriente, en diez metros, con sitio número dieciocho; y, Poniente, en diez metros , con calle de su ubicación, Huasco. La adquirió por compra a doña **Gloria Angélica Bravo Retamales**, según escritura de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil, otorgada en la Notaria de La Granja, de don Pablo Alberto González Caamaño. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas seis mil catorce número diez mil quinientos dieciséis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil. **A.Dos**) Los derechos en el inmueble ubicado en calle Huasco número siete mil ochocientos sesenta y cuatro que corresponde al sitio veintinueve manzana C, del conjunto Habitacional Población Malaquías Concha, comuna de La Granja, de una superficie aproximada de quinientos diez, coma cincuenta y cuatro metros cuadrados, individualizado en el plano número XIII-I- quince mil noventa y ocho S.U, y que deslinda, al Norte, sitio treinta, en cincuenta coma ochenta metros, hoy Gloria Urbina Barrera, al Este, sitio diecisiete en diez coma cero cero metros, hoy otro propietario, al Sur, sitio veintiocho en cincuenta coma ochenta metros, hoy Ulpiano Cabo Ríos, y al Oeste calle Huasco en diez coma diez metros. Los adquirió por los siguientes títulos: a) Compra a doña **ANA ISABEL BLANCO ARROYO**, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintitrés de Febrero de dos mil siete, Repertorio número ciento setenta y cinco guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil diecisiete número tres mil

6014  
10516  
2000

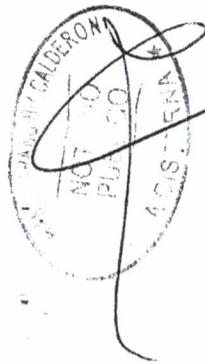


4017 ✓  
3653  
2007



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



seiscientos cincuenta y tres, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. b) Compra a doña **ANA GEORGINA VELASQUEZ BLANCO**, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintidós de Febrero de dos mil siete, Repertorio número ciento sesenta y siete guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil diecisiete vuelta número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. c) Compra a don **GERMAN ALONSO VELASQUEZ BLANCO**, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintidós de Febrero de dos mil siete. Repertorio número ciento sesenta y ocho guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil dieciocho vuelta número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. d) Compra a doña **GABRIELA ISABEL VELASQUEZ BLANCO**, según escritura otorgada ante notario Público de La Cisterna don Armando Arancibia Calderón, el veintidós de Febrero de dos mil siete. Repertorio número ciento sesenta y nueve guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil diecinueve número tres mil seiscientos cincuenta y seis, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. e) Compra a don **MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ BLANCO**, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintitrés de Febrero de dos mil siete. Repertorio número ciento setenta y dos guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)

F: 784.47.70 - 784.47.73

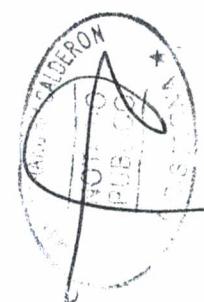
LA CISTERNA - SANTIAGO

LIMITADA se encuentra inscrito a fojas cuatro mil diecinueve vuelta número tres mil seiscientos cincuenta y siete, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. f) Compra a doña VIRGINIA ELENA VELASQUEZ BLANCO, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintitrés de Febrero de dos mil siete, Repertorio número ciento setenta y tres guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil veinte vuelta número tres mil seiscientos cincuenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. g) Compra a don LUIS HUMBERTO VELASQUEZ BLANCO, según escritura otorgada ante Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, el veintitrés de Febrero de dos mil siete, Repertorio número ciento setenta y cuatro guión dos mil siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil veintiuno vuelta número tres mil seiscientos cincuenta y nueve, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES fue autorizada por resolución Número cero siete de fecha seis de abril del año dos mil nueve de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Granja, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: en cincuenta metros ochenta centímetros con sitio treinta; SUR: en cincuenta metros noventa y seis centímetros con sitio veintisiete; ORIENTE: en diez metros con sitio diecisiete y en diez metros con sitio dieciocho; y, PONIENTE: en veinte metros diez centímetros con calle Huasco. El inmueble se encuentra enrolado bajo el Número dos mil cuatrocientos dieciocho guión treinta. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. por un valor neto de ocho millones ochocientos ochenta y

401P  
3657  
2007

4020  
3658  
2007

4021  
3659  
2007

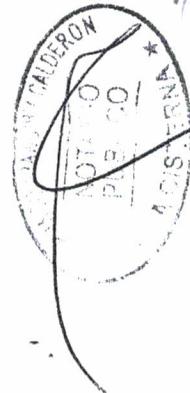


2418-30



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO - PUBLICO  
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



ocho mil setecientos ochenta y dos pesos. **QUINTO: CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **SEXTO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados don Carlo Marsano Cornejo y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **SÉPTIMO. CLÁUSULA FINAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)

F: 784.47.70 - 784.47.73

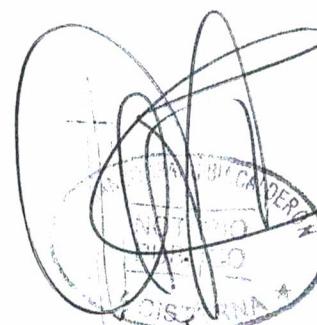
LA CISTERNA - SANTIAGO

LIMITADA, consta en escritura pública de fecha diecinueve de julio del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS** de fecha siete de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha siete de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento quedando en mi repertorio bajo el número mil trescientos setenta y cuatro - dos mil catorce. Se da copia. DOY FE.-

p.p. **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**

p.p. **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**

**MARGARITA CABO OSMER**



Se complementa la presente escritura con los siguientes documentos: A) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Certificado de Deuda. Nombre

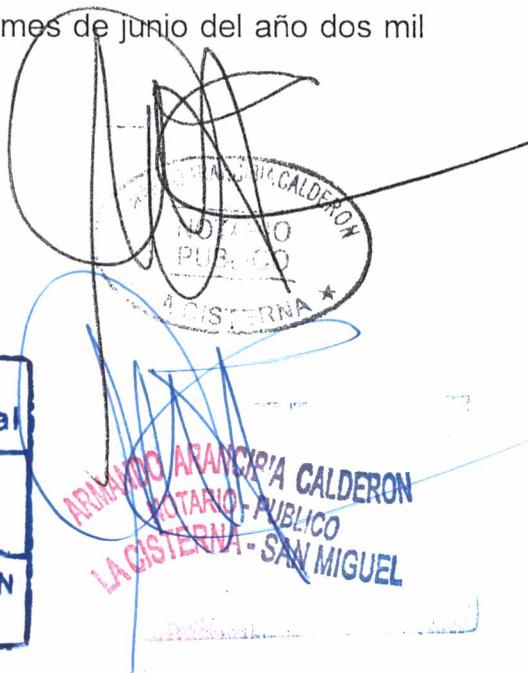
8  
**DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO**  
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA  
A INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.  
ejc

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA. Dirección Huasco siete mil ochocientos sesenta y ocho. Comuna La Granja ROL noventa y siete guión dos mil cuatrocientos dieciocho guión treinta. Total deuda liquidada. Total Deuda No vencida Liquidada. CLP. Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Acogidos Art ciento noventa y seis y ciento noventa y siete del C.T.. Deuda No Vencida (CLP). Formulario: Treinta. Tipo: treinta. Folio: nueve siete dos cuatro uno ocho dos uno cuatro. Fecha Vcto: treinta – jun- dos mil catorce. Deuda Neta: Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Reajuste: cero. Interés: cero. Multa: cero. Total: Ochenta y un mil trescientos dos Total Deuda No Vencida (CLP) Fecha Vcto: treinta – jun- dos mil catorce. Deuda Neta: Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Reajuste: cero. Interés: cero. Multa: cero. Total: Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Fecha Emisión: veinte guión cero seis guión dos mil catorce. (Liquidada al: veinte guión cero seis guión dos mil catorce. Emitido a las dieciocho: catorce: cuarenta y seis.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL noventa y siete guión dos mil cuatrocientos dieciocho guión treinta, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s). La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), indicando el número del código de barra que se indica en el certificado. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. Código de barras: uno dos cero uno cuatro uno siete uno uno nueve siete cinco ocho seis cero uno.- **Conforme.**- En La Cisterna, a veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.-

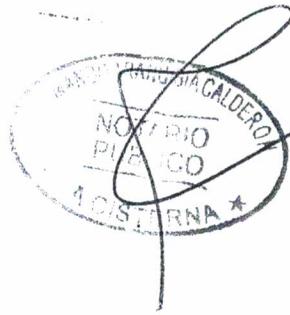
La presente copia es  
testimonio fiel de su original

23 JUN 2014

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO LA CISTERNA



ENTREGADA



# Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida 4 (San Miguel) Santiago de Chile  
www.conservadorsanmiguel.cl

## CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO

12972 , e inscrita en el

REGISTRO DE :

PROPIEDAD FS. 11665 Nº 9154 con fecha 27/JUNIO/ 2014 Drs. \$ 21.000

C. 2014051147  
Patricio Farías



AS2J-469WG-29



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.  
Verifique su validez en [www.veridoc.cl](http://www.veridoc.cl).  
Verifique con el código AS2J-469WG-29

# Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

[www.conservadorsanmiguel.cl](http://www.conservadorsanmiguel.cl)

## CERTIFICADOS.-

LCfed/CAR-51147-205065

Ref: Propiedad, ubicada en el sirio N°28-A,  
manzana C de calle Huasco N°7868 de la  
Población "Malaquías Concha", Comuna de  
La Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., cuyo título está a fs.11665 N°9154 de 2014, no tiene gravamen alguno.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico: que el predio en referencia, no tiene prohibiciones ni embargos que la afecten.- San Miguel, primero de Julio de dos mil catorce.-



AS2F-47S5J-K5



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.

Verifique su validez en [www.veridoc.cl](http://www.veridoc.cl).

Verifique con el código AS2F-47S5J-K5